



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA.

muchos Sitios y angustiar dhas Fabricas, que debennan este Comu-
 touo por su conservacion, y acelanto; Por lo mismo y con deseo de ello
 resolvo en el Cavildo de diez y seis de Diciembre de mill seiscientos y setenta
 y nueve en que se vieron dhas Ordenanzas, se reconociesen, e inspeccas
 nasen a algunos de mis Capitulos heran concordantes para este País,
 e de ellos pudiesen resultar perjuicio al comun, y otros incomben-
 tar
 para exponerlos a V.M. con la debida veneracion, y en R.ª Turca
 de Comercio; En atension a que dhas Ordenanzas se habian
 establecido sin Informe, ni intervencion de este Ayuntamiento
 Cuyas prexissas circunstancias concurren siempre en las demas de
 los Reales y Premios de esta Poblacion, mediante los fundados motivos
 practica y cosumbre que hai para ello; En estos terminos = Acuerda
 no ha lugar al testimonio que se solicita; Y que el Cavallero Fico.º
 General con presençia de aquella resoluzion, Memorial, e Informe
 que la motiva, y esta providencia, valga en Justicia, haviendo for-
 mal oposicion ala voluntaria pretension de dhas Operaciones de Sana
 practica para desvanecerla todas las Dilixencias Judiciales q.
 tenga por convenientes, a dictamen de los Abogados de esta Ciudad; Acuerda
 nombre represente al Real Consejo quanto dixera proprio de el

1770

1770

